



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 24 de Febrero de 2009

Número 23

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-475 , mediante el cual se reforman el primer párrafo de la fracción III del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 24; se adiciona el Capítulo Sexto denominado "De las Garantías y Fuente de Pago" y el artículo 37 a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 9, el primer párrafo de la fracción IV del artículo 12 y el artículo 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.....	3
DECRETO No. LX-476 , mediante el cual se reforma la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado.....	5
DECRETO No. LX-477 , mediante el cual se reforman los artículos 58, fracción IX y 161, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	6
DECRETO No. LX-661 , mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.....	8
DECRETO No. LX-662 , mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de febrero del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal.....	8
DECRETO No. LX-663 , mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.....	9
DECRETO No. LX-672 , mediante el cual se designa como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada COLEGIO JUVENTUS, S.C. , para impartir estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JUVENTUS . (ANEXO)	
R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.	
INFORME de la Tercera Modificación en Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2008, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	11

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DEUDA Pública al 31 de diciembre de 2008, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. 11

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACION al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 6, TOMO CXXXIV, de fecha miércoles 14 de Enero de 2009, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil particular **MI ESCUELITA** para impartir educación inicial, en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

En el Periódico Oficial número 153, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 18 de Diciembre de 2008, en el cual se publicó, **DECRETO No. LX-657**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2009. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-475

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 9 Y EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 24; SE ADICIONA EL CAPITULO SEXTO DENOMINADO “DE LAS GARANTIAS Y FUENTE DE PAGO” Y EL ARTICULO 37 A LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 9, EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 12 Y EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman el primer párrafo de la fracción III del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 24; se adiciona el Capítulo Sexto denominado “De las Garantías y Fuente de Pago” y el artículo 37 a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 9.- Adicionalmente...

I y II.-...

III.- El 9/11 de la Cuota a la Venta Final de Gasolinas y Diesel que se recaude en el Estado, se distribuirá en un 70 por ciento atendiendo al número de habitantes por municipio y el 30 por ciento se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los Municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo. Corresponde a la Auditoría Superior del Congreso del Estado proporcionar la información de dicho Fondo, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en cuenta para la distribución del propio Fondo. Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información citada en el plazo señalado, estará facultada para considerar el 50 por ciento de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes. El Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente y efectuará a más tardar el 30 de junio, las liquidaciones o descuentos que procedan.

La Secretaría...

ARTICULO 24.- Las aportaciones con cargo a los Fondos señalados en este Capítulo, no serán embargables, no podrán gravarse ni afectarlas en garantía, ni destinarse a fines distintos de los expresados en la Ley de Coordinación Fiscal; serán cubiertas en efectivo y no podrán ser objeto de deducciones, salvo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 37 de esta ley.

Los recursos...

CAPITULO SEXTO DE LAS GARANTIAS O FUENTE DE PAGO

ARTICULO 37.- Las aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere la fracción I del artículo 17 de esta ley que correspondan a los Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de las obligaciones que contraigan con la Federación, el Estado, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización del Congreso del Estado y se inscriban a petición de los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Congreso General.

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 19 de esta ley y a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal del Congreso General.

Los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere la fracción I del artículo 17 de esta ley, para responder a sus compromisos.

Los Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 9, el primer párrafo de la fracción IV del artículo 12 y el artículo 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 9.- Al Congreso...

I y II.-...

III.- Autorizar en los términos de la fracción anterior la afectación en garantía de pago, tanto de las participaciones en ingresos federales que correspondan al Estado o Municipios, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Estatal, como las estatales en el caso de los Municipios, así como los bienes muebles e inmuebles y los derechos de cobro propiedad de las entidades públicas.

Tratándose...

ARTICULO 12.- Corresponde...

I a III.-...

IV.- Afectar en garantía de pago de las obligaciones contraídas directamente o como avalista, las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, así como los bienes muebles e inmuebles y los derechos de cobro propiedad del Estado.

Para...

V a la XV.-...

ARTICULO 28.- La inscripción de las obligaciones a cargo de los Municipios confiere a los acreditantes el derecho a que sus créditos, en caso de incumplimiento, se cubran con cargo a las participaciones y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal afectados en garantía, deduciendo su importe de las que correspondan a aquéllos. Para este efecto, el acreditante deberá presentar su solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado, comunicándolo simultáneamente a la entidad pública deudora; la Secretaría confirmará la mora existente y, en su caso, efectuará el pago respectivo con cargo a las participaciones y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal afectados, informándolo al Municipio correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-476

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 58.- Son...

I a la XIII.- ...

XIV.- Decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber;

XV a la LIX.- ...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-477

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 58 FRACCION IX Y 161, Y SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 158 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 58, fracción IX y 161, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 58.- Son...

I a la VIII.-...

IX.- Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley, así como el gravamen de los bienes del dominio privado, cuando dicho acto implique una duración mayor al período para el cual hubieren sido electos;

X a la LIX.-...

ARTICULO 158.- Todos...

Los servidores públicos estatales o municipales que manejen fondos públicos, caucionarán su manejo a juicio del Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, según se trate.

ARTICULO 161.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 58 y en el artículo 76 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos estatales por parte de los municipios se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por la Auditoría Superior del Estado.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título XI de esta Constitución.

Los servidores públicos del Estado y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente del Estado o los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-661

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2008.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 62, FRACCION XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 15, 16 Y 18 PARRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-662

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de febrero del actual, en el primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. EFRAIN DE LEON LEON
SECRETARIA: DIP. IMELDA MANGIN TORRE
SECRETARIA: DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES
SUPLENTE: DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFOS 1, 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-663

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-672

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ENRIQUE MORALES CADENA.

ARTICULO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

ARTICULO SEGUNDO.- Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución del Estado, rinda protesta ante esta Soberanía.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, iniciará a partir del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, relativo a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; me permito remitirle **EL INFORME DE LA TERCERA MODIFICACION EN AMPLIACION Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2008**, aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria No. 200 con fecha 30 de Diciembre del año en curso, celebrada en la sala de Cabildo de este municipio de Cd. Madero, Tam.

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCION	
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$66,890,483.71	0.00	10,311,363.52	9,393,782.73	67,808,064.50
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	17,559,503.98	0.00	1,230,555.55	339,731.57	18,450,327.96
33000	SERVICIOS GENERALES	55,027,494.92	0.00	6,656,485.52	208,616.20	61,475,364.24
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	34,305,568.32	0.00	1,325,076.45	674,386.75	34,828,052.89
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	5,602,833.88	0.00	1,470,116.99	0.00	7,072,950.87
36000	OBRAS PUBLICAS	79,069,593.66	-7,500,000.00	7,603,573.45	22,350,407.74	56,822,759.37
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	114,894,650.83	0.00	13,979,915.48	10,055,776.62	118,818,789.69
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,040,550.10	0.00	2,072,679.02	2,747.69	5,110,481.43
39000	DEUDA PUBLICA	61,993,644.66	0.00	2,003,888.45	3,500,000.00	60,497,533.11
TOTAL		\$ 438,384,324.06	- 7,500,000.00	46,653,654.43	46,653,654.43	430,884,324.06

CD. MADERO, TAM., 30 DE DICIEMBRE DEL 2008.- **RESPETUOSAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- L.A.E. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **POR LA COMISION DE HACIENDA.- EL C. SINDICO PRIMERO.- C. FRANCISCO ADRIAN CRUZ MARTINEZ.-** Rúbrica.- **EL C. SINDICO SEGUNDO.- C. CECILIO HUMBERTO OLIVA BARREDA.-** Rúbrica.- **EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. RICARDO PEREZ MONSIVAIS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Estado que guarda la Deuda Pública de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas al 31 de Diciembre del 2008.

DEUDA PUBLICA 2008					
MES	IMPUESTOS POR PAGAR	PROVEEDORES	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL
OCTUBRE	7,460,622.60	1,526,102.04	314,774,012.25	24,126,891.00	347,887,627.89
NOVIEMBRE	7,849,758.28	1,526,102.04	314,040,446.47	20,073,020.00	343,489,326.79
DICIEMBRE	9,914,840.35	217,993,062.59	313,302,089.56	20,206,855.00	561,416,847.50

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO 2008-2010.- **SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS.- LIC. HECTOR MARTIN CANALES GONZALEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 24 de febrero de 2009.

Número 23

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 360.- Expediente Civil Número 32/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 681.- Expediente Número 719/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 361.- Expediente Número 55/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 682.- Expediente Número 00060/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 553.- Expediente 703/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 683.- Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 554.- Expediente Número 843/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 684.- Expediente Número 1460/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 555.- Número de Expediente 395/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 685.- Expediente Número 30/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 558.- Expediente Número 511/05, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 686.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00099/2009.	11
EDICTO 559.- Expediente Número 539/05, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 687.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 49/2009.	11
EDICTO 560.- Expediente Número 359/07, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 688.- Expediente Número 56/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 561.- Expediente Número 484/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 689.- Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 671.- Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 690.- Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 673.- Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 691.- Expediente Número 73/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 674.- Expediente Número 1355/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 692.- Expediente Familiar Número 036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 675.- Juicio en el Expediente 647/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 693.- Expediente Familiar Número 001/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 676.- Juicio en el Expediente 53/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 694.- Expediente Número 1178/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 677.- Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 695.- Expediente Número 905/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 678.- Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 696.- Expediente Número 227/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 679.- Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 697.- Expediente Número 723/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 680.- Número de Expediente 216/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 698.- Expediente Número 01290/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 723.- Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 699.- Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 724.- Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 700.- Expediente Número 1084/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 725.- Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 701.- Expediente Número 1447/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 726.- Expediente Civil Número 015/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	25
EDICTO 702.- Expediente Familiar Número 119/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	16	EDICTO 727.- Expediente Civil Número 020/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	25
EDICTO 703.- Expediente Número 415/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17	EDICTO 728.- Expediente Número 0109/2009, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 704.- Expediente Número 690/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 729.- Expediente Número 09/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 705.- Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17	EDICTO 730.- Expediente Número 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 706.- Expediente Número 01028/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 731.- CONVENIO DE FUSIÓN: "JERZEES YUCATÁN"; "JERZEES DE JIMÉNEZ"; "REY MEX BRA"; "MATEMEXICO".	28
EDICTO 707.- Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18		
EDICTO 708.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 583/2008.	19		
EDICTO 709.- Expediente Número 630/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 710.- Expediente Número 475/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 711.- Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 712.- Expediente Número 208/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 713.- Expediente Número 337/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 714.- Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 715.- Expediente Número 74/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 716.- Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 717.- Expediente Número 82/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 718.- Expediente Número 183/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 719.- Expediente Número 1268/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 720.- Expediente Número 385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 721.- Expediente Número 771/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 722.- Expediente Número 00611/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	24		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 32/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble Urbano, compuesto por una superficie de 1-96-99 hectáreas, promovido por TOMÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ubicado en Ejido el Barretal, Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.84 metros con canal general el Barretal; AL SUR: en 123.18 metros con camino de acceso vial; AL ESTE: en 169.35 metros con los C.C. Francisco Ramos Morales, Josías Torres y Edén Torres Martínez y al oeste; en 124.50 metros con el C. Nicolás Peña.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la Capital del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 18 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

360.-Febrero 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha de tres de diciembre del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARIO GUADALUPE CEPEDA ARELLANO, para efecto de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Poblado La Pesca, municipio Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 21,789.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 65.99 metros lineales con Marismas; AL SUR, en 42.00 metros lineales con carretera Soto la Marina La Pesca; AL ESTE, en 546.36 metros lineales con Patricio Cepeda Vela; y AL OESTE, en 493.50 metros lineales con Felipa A. Flores.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

361.-Febrero 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los auto de fecha quince y veintiocho de enero del dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 703/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo y continuado por el Licenciado Cuahtémoc Zaleta Alonso en contra de MANUEL BARAJAS BRAMBILA Y JORGE ALBERTO GUERRA BERLANGA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) que como copropietario le corresponde al demandado MANUEL BARAJAS BRAMBILA del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, calle límite sur, Colonia Hacienda de Rull, fracción 1 del lote mayor 1 B, Tampico, con una superficie de 1,317.946 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 11.97 metros con calle límite sur, AL NORTE 16.23 metros con calle límite sur 55.58 metros con calle sábalo y fracción 9, ESTE 32.145 metros con colonia arcim y OESTE 43.74 metros con Loma Alta. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 6085, Inscripción 4230 de fecha cinco de junio del dos mil seis del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

553.-Febrero 12, 19 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargados en el Expediente Número 843/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de

apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. JORGE MARTÍNEZ JAIME Y BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle Reforma s/n, fracción lote 2, manzana 26, zona 1, Colonia Estación Esteros, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JORGE MARTÍNEZ JAIME, superficie total de 712.93 M2, AL NORESTE; 17.30 m., lote 1, AL SURESTE; 10.00 m., con fracción restante del mismo lote que es o fue de José Rodríguez Hernández y Esther Sánchez Hernández, en 24.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Hugo Soto Saucedo; AL SUROESTE, 12.00 m., con calle reforma, AL NOROESTE: en línea quebrada; 37.70 m., con fracción restante del mismo lote que es o fue propiedad de José Rodríguez Hernández y Esther Sánchez Hernández, y en 12:00 m., con propiedad que es o fue de la Sra. Dora Alicia Rodríguez Sánchez, con los siguientes datos del registro público de la propiedad: Sección I, Número 8770, Legajo 6176, de fecha 30 de octubre del 2001, municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y el de mayor circulación en días naturales, la segunda almoneda tendrá verificativo EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente Edicto a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

554.-Febrero 12, 17 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en el Juicio radicado bajo el Número de Expediente 395/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A., (ANTES BANORO), S.A., y continuado por NPL INVERSIONES S.A., representada por el Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en contra de FLETES MANCERA, S.A. DE C.V., JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ APPEDOLE, JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles dados en garantía y embargados consistentes en:

1.- Terreno Urbano y Construcción identificado como Lote No. 1, Manzana No. 138, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 5,213.00 metros cuadrados, propiedad de José Rodríguez Appedole, Jorge Enrique Rodríguez

Appedole y Javier Francisco Rodríguez Appedole, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 82.2 metros con Calle Nicaragua, SUR 82.2 metros con Calle Ecuador, ESTE 65 metros con Calle Haití, OESTE 65 metros con calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 318 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$7'160,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 4, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642 metros cuadrados; propiedad de José Rodríguez Appedole, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 20 metros con lote siete, SUR.- 20 metros con Calle Bogotá, ESTE.- 32.8 metros con Lote uno, OESTE.- 32.8 metros con lote cinco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 303 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTISIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 5, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 646 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 M., con lote seis, AL SUR, en 20.00 M., con Calle Bogotá, AL ESTE, en 32 M., con Lote No. 4, AL OESTE EN 32.03 m., con Calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 423 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$658,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 6, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 M., con Calle Ecuador, AL SUR, en 20.00 M., con lote No. 5, AL ESTE, en 32.08 M., con Lote No. 7, AL OESTE en 32.08 M., con Calle Venezuela, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 306 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$591,200.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

5.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 7, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 642.00 metros cuadrados, propiedad de JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 20 metros con calle Ecuador, SUR.- 20 metros con lote cuatro, ESTE.- 32.8 metros con lote uno, OESTE.- 32.8 metros con lote 6, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 270 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

6.- Terreno Urbano identificado como Lote No. 1, Manzana No. 92, zona 25, Colonia Latinoamericana, con una superficie de 2,558.00 metros cuadrados, propiedad de LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 M., con calle Ecuador, AL SUR, en 40.00 M., con Calle Bogotá, AL ESTE, en 63.32 M., con Calle Haití, AL OESTE en 64.16 m., con lotes 7 y 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas bajo la matrícula de Finca No. 1594 del Municipio de Tampico con un valor pericial fijado de \$1'419,200.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar, apercibiéndose a los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial, a disposición del Juez, el importe equivalente al 20% del valor que sirve de base al remate de los bienes, presentando al efecto el certificado de depósito aludido, así como escrito en sobre cerrado en el que presenten su oferta o postura; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda dentro del local de este Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 12, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 511/05, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NEREYDA HARO QUINTERO, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Francisco Villa número 610, casa 3 colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 62.75 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.75 metros con casa 2; AL SUR en 8.75 con casa 4, compartiendo pared; AL ESTE en 5.3250 metros con lote 2 y 3 y AL OESTE en 5.3250 metros con andador interno o servidumbre inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: de registro: Sección I, Número 8396, Legajo 6-168 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos.- Valor comercial \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Tampico, Tamps., así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

558.-Febrero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 539/05, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL CHÁVEZ REYES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle cerrada Eucalipto número 606 entre calle 15 y retorno, vivienda 6 manzana 2 condominio 2 Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 48.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 5 del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros, con vivienda número 7 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 1678, Legajo 6-034 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres.- Valor comercial \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, las once horas del día cinco de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no será admitidos. Es dado el presente Edicto a los cinco días de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

559.-Febrero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en

cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 359/07, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ROBERTO CASTELAN TORRESCANO, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en plaza Abedul número 613, manzana 02, condominio 10 conjunto habitacional Villas de Altamira, Altamira, Tamaulipas, con superficie de 48.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 34 del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros con vivienda 08 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: de registro: Sección I, Número 2578, Legajo 6-052 de fecha cinco de abril del dos mil cuatro.- Valor comercial \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

560.-Febrero 17 y 24.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de febrero de 2009, dictado dentro del Expediente Número 484/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en contra de MA. DE LOURDES VÁZQUEZ LERMA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Calle Tormenta Número 2353, M-2, L-14 del Fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., con Calle Tormenta, AL SUR en 6.00 m., con Lote 13-A, AL ESTE en 15.00 m., con Lote 14-A, y AL OESTE en 15.00 m., con Lote 15, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 3176, Legajo 4-064, de fecha 26 de Junio de 2002 del Municipio de Victoria,

Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MA. DE LOURDES VÁZQUEZ LERMA con valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

561.-Febrero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha catorce de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RICARDO LUQUE FLORES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en privada olmo número 113, lote 13, manzana 4, colonia Nueva Cecilia de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de C. RICARDO LUQUE FLORES, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación habitacional de segundo orden, tipo de construcción, casa habitación de mediana calidad, índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Normal; contaminación ambiental.- Baja sin registros, uso del suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, red telefónica área con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, transporte urbano, escuelas a 700 m., hospitales o clínicas a más de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a más 1 km, medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE en 12.50 metros con lote número 14; AL SUR en 12.50 metros con lote 12, AL ESTE en 09.75 metros con privada olmo, AL OESTE en 09.75 metros con fracción lote 5 y 6 área total 121.88 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 24579, Legajo 492 de fecha 24 de noviembre de 1988.- Valor comercial \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/10 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y

de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal. Debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 20 días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

671.-Febrero 19, 24 y Marzo 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA LUZ CASTAÑEDA MEDINA, denunciado por los CC. MARIO VELA GÓMEZ, MARIO GUADALUPE, ALONDRA CATALINA, ELIA ESMERALDA, FLOR DE DALIA de apellidos VELA CASTAÑEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

673.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1355/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CARMEN VALDEZ ZAVALA, denunciado por JOSÉ GPE. ORTIZ ZARAGOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

674.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 647/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS TORRES GUTIÉRREZ consistente en:

Inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en calle Reynosa número 104-D del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo 3-A de Tampico, Tamaulipas; el cual tiene una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno de 67.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros con calle Reynosa, AL SUR en 4.50 con la vivienda 105-B, AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-E, AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-C, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro son: Sección I, Número 2370, Legajo 48, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 19 de enero del año 2000, el cual tiene un valor comercial de queda valuado por \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Cd. Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2009. A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

675.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 53/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARLA MARITZA MUÑOZ TORRES Y RICARDO PÉREZ GARCÍA, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Soto la Marina número 111-A Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 3788, Legajo 76 de fecha veintisiete de enero de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 m., con vivienda 108-A y 110-B; AL SUR: en 4.575 m., con calle Soto la Marina; AL ESTE: en 5.00 m., 8.05 m., y 3.22 m., con vivienda 109-B; AL OESTE: en 6.70 m., 7.35 m., y 2.82 m., con vivienda 111-B, con una superficie de terreno 77.18 M2., el cual su valor pericial es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2009. A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se, saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores. Deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

676.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil

nueve, dictado en el Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Dinorah González de León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada "COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FIDENCIO HOMERO VÁZQUEZ MACIAS Y MARÍA ELENA MARTÍNEZ DE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 27 (veintisiete), de la manzana número 14 (catorce), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis metros), con lote 28 (veintiocho); AL SUR: 16.00 (dieciséis metros), con lote 26 (veintiséis); AL ORIENTE: 7.00 (siete metros), con Lote 8 (ocho); y AL PONIENTE: 7.00 (siete metros), con Sierra Gorda. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 515 (quinientos quince) de la Calle Sierra Gorda del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta Ciudad. Dicha propiedad la adquirió "LA PARTE DEMANDADA" mediante Instrumento No.1,617 (mil seiscientos diecisiete) del protocolo a cargo del Licenciado Guillermo Alarcón Flores, Notario Público No.120 (ciento veinte), con ejercicio en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I (primera), Número 13,385 (trece mil trescientos ochenta y cinco), Legajo 268 (doscientos sesenta y ocho), con fecha 07 (siete) de abril del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,100.00 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,100.00 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

677.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrian Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S. A. de C. V., y continuado por el Apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionario de la institución antes mencionada, en contra de ANDRÉS HUERTA MATA Y LETICIA BUSTOS MARTÍNEZ DE HUERTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de terreno, urbano que se identifica como Lote número 42 (cuarenta y dos), de la Manzana "A", de la Colonia Zaragoza, ahora "Fraccionamiento Residencial Lincoln", del Plano Oficial de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 (siete metros) con Lote número 6 (seis); AL SUR, en 7.00 (siete metros) con Privada; AL ORIENTE, en 16:00 (dieciséis metros) con el Lote Número 43 (cuarenta y tres); y, AL PONIENTE, en 16.00 (dieciséis metros) con el Lote Número 41 (cuarenta y uno) de la misma manzana, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 36840, Legajo 737, de este Municipio, de fecha 10 de febrero de 1992, a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$619,800.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$619,800.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

678.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, dictado en el Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. HÉCTOR FRANCISCO PAZ PÉREZ y ANA MARTINA GONZÁLEZ DE PAZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en la Calle Cerro del Metate No. 26 entre Calle Cerro de las Campanas y Calle Cerro de Guadalupe, Lote 10 Manzana 15 de la colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.00 Metros con calle Cerro del Metate, AL SUR: En 9.00 metros con lote No. 27, AL ORIENTE: En 21.00 metros con lote No. 11 y AL PONIENTE En: 21.00 Metros con lote No. 9 con un superficie de 189.00

Metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Número 110,335, Legajo 2 207, Sección I, de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, como consta en autos; señalándose como nueve fecha LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

679.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 216/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CAMILO LICONA QUINTANILLA Y BLANCA EMILIA LÓPEZ JUÁREZ, consistente en:

Casa habitación de 2 niveles de mediana calidad, ubicado en lote 17-A, manzana 52, calle Cedro, No. 130, Fraccionamiento Arboledas, Altamira, Tamaulipas. El cual tiene una superficie privativa de terreno 82.50 M2, y un indiviso 1.92%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 05.50 m., con lote 1-A; AL SUR en 05.50 m., con calle Cedro; AL ESTE en 15.00 m., con lote 17; AL OESTE en 15.00 m., con lote 18.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9648, Legajo 6-193, de fecha 17 de octubre del año dos mil seis, de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

680.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 719/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRERO HERNÁNDEZ Y MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en la manzana 3 (tres) condominio 1 (uno), vivienda catorce.- Área construida 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número diecinueve del condominio número dos de la misma manzana; AL SUR: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; y AL OESTE: en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75946, Legajo 1519 de fecha 17 de agosto del año 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los diecisiete días de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

681.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en

curso, dictado dentro del Expediente Número 00060/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. OTHON MÉNDEZ JIMÉNEZ Y ANGÉLICA MARÍA ARTEAGA MAYA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble que se identifica como lote 11, manzana 59, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, de la colonia "Revolución Mexicana", del municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 255.00 M2 comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m., con calle sin nombre; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 12; AL SUR: en 15.00 m., con los lotes 9 y 10; y AL OESTE: en 17.00 m con calle sin nombre. Dicha propiedad fue otorgada en régimen de propiedad de condominio mediante escritura 11,085 del volumen CCLI, de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Número 83 Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Tomo II, bajo el Número 39, a cajas 74 a 82 de fecha 12 de enero del año 2007 de la ciudad de Pánuco, Veracruz; así como también en forma definitiva bajo el número 12 a caja 101 a 109 del tomo I de la Sección II de Pánuco, Veracruz, de fecha 12 de enero del año 2007, de la ciudad de Pánuco, Veracruz. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los C.C. OTHON MÉNDEZ JIMÉNEZ Y ANGÉLICA MARÍA ARTEAGA MAYA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en Tampico, y en la puerta del Juzgado de Pánuco, Veracruz y en la puerta de la oficina Fiscal de Pánuco, Veracruz, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, siendo el valor comercial del bien la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

682.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSUÉ SALDIVAR RAMÍREZ, promovido por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

683.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1460/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS MANJARREZ PEÑA, promovido por los C.C. MARÍA ELENA, MARÍA DE LA LUZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES, de apellidos LÓPEZ MANJARREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

684.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 30/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores VÍCTOR DANIEL ORTIZ ALVARADO y BERTHA JASSO RAMOS DE ORTIZ, promovido por la C. BEATRIZ EUGENIA ORTIZ JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

685.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MAXIMINO PÉREZ ANDRADE, denunciado por la C. REBEKA FABIOLA PÉREZ OCHOA, bajo el Número 00099/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los nueve días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

686.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA FALCON GALINDO, denunciado por LUIS FALCON REYES, bajo el Número de Expediente 49/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

687.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 56/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO GARCÍA CASTILLEJA, promovido por ROSA MARÍA BERNAL GARZA por sus propios derechos y en representación de su por hija MAGALY GARCÍA BERNAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

688.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, promovido por TAIDE TORRES MARTÍNEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

689.-Febrero 24 y Marzo 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de la señora MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SANDOVAL, promovido por LUIS CORNEJO GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

690.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 73/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de del Señor JOSÉ RODRÍGUEZ MÉNDEZ, promovido por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

691.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REVECA VÁZQUEZ CANTU, promovido por el C. ELOY VILLAFUERTE VÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados, a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

692.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 001/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGAPITO MARTÍNEZ MELÉNDEZ, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por la C. GLORIA AMARO DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de la junta de herederos que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 23 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

693.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA CATALINA FUNG CASTELLANOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de diciembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1178/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. DIONISIO GALVÁN MIRANDA en contra de JUANA CATALINA FUNG CASTELLANOS.- Así mismo por auto de fecha 5 de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal señalada por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- b).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de febrero del 2009.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

694.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GILBERTO SANDOVAL CERVANTES Y

ADRIANA LÓPEZ RAZZI.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 905/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y en el que se les reclama lo siguiente: A).- El pago por concepto de suerte principal de 152.2460 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 06 (seis) de noviembre de 2006 (dos mil seis), que corresponde a la cantidad de \$225,263.18 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 18/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 48.671 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejercicio de sentencia.- B).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 (seis) de noviembre de 2006 (dos mil seis), que corresponden a 10.4100 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$15,402.63 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 63/100 M. N.).- C).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones punto 3, misma que a la fecha 06 (seis) de noviembre de 2006 dos mil seis, corresponde a \$55,322.24 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, 24/100 M. N.).- D).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto del diecisiete de julio del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

695.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. AROLDO MEJIA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 227/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARÍA ISABEL ROSARIO REYES, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al C. AROLDO MEJIA MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

696.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REYNALDO MEDINA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 723/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago por concepto de suerte principal de 253. 2810 Veces el Salario Mínimo Vigente para el Distrito Federal según consta en el estado de cuenta al día 06 (seis) de noviembre del

2006 (dos mil seis), que corresponde a la cantidad de \$374,754.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M. N.).

B.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS no cubiertos, más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Los Salarios Mínimos.

C.- El pago de los INTERESES MORATORIOS no cubiertos más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

D.- El pago de las PRIMAS DE GASTOS DE COBRANZAS, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de julio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

697.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

En el Expediente Número 01290/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO JAVIER GARZA DE LA CABADA Y LIDIA ICELA FERNÁNDEZ GARCÍA en contra de MARTHA ALICIA CARREON CANTU se dictó un auto que literalmente dice.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de enero del año dos mil nueve.

VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha doce de enero del año en curso, signado por el C. JOSÉ FÉLIX HI GONZÁLEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial de los CC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE LA CABADA y LIDIA ICELA FERNÁNDEZ GARCÍA, y como lo pide en el mismo, toda vez que de la constancia de fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, levantada por el C. Actuario del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en tal evento, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada en este Juicio, MARTHA ALICIA CARREON CANTU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por

medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Lo que transcribo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

698.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL SALVADOR GARRIDO SÁNCHEZ Y

ROSALVA ALAMILLA TREJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ordenó emplazar a usted por medio de Edictos a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$26,500.00 (veintiséis mil quinientos punto cero unidades de inversión) equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$90,428.04 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 04/100 M. N.), siendo el valor UDI aplicado el correspondiente al día 7 de junio del año 2004, el cual es el de 3.412379, fecha de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, por concepto de suerte principal, en virtud de la disposición inicial del crédito, ejercido a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA de dicho contrato.

b).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo

convenido en la Cláusula SÉPTIMA, del referido Contrato, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

c).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento a Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo de conformidad con lo convenido en la Cláusula OCTAVA inciso B), del citado contrato y, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula NOVENA del Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

e).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en la forma y términos pactadas en la cláusula OCTAVA del Contrato base de la acción.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

699.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1084/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. ANDREA AGUILAR CRUZ, en contra de GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones, a) La declaración judicial que operado a favor de la suscrita Andrea Aguilar Cruz, la prescripción positiva sobre el bien inmueble que se identifica como fracción de terreno que se identifica como lote número 8, manzana 45, colonia Morelos poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 299.15 M2 con medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Jiménez; AL SUR en 9.70 m., con lote número 20; AL ESTE en 30.50 m., con lote 9; AL OESTE en 30.50 m., con lote 7 con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 42496,

Legajo 850, de fecha 26 de septiembre de 1978 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- B) La declaración y reconocimiento judicial que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita Andrea Aguilar cruz y me he convertido en legítima propietaria del predio urbano que se identifica como lote 8, manzana 45, colonia Morelos poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 299.15 M2 con medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Jiménez; AL SUR en 9.70 m., con lote número 20; AL ESTE en 30.50 m., con lote 9; AL OESTE en 30.50 m., con lote 7 con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 42496, Legajo 850, de fecha 26 de septiembre de 1978 del municipio de Tampico, Tamaulipas. C) Como consecuencia de haberse consumado la usucapión sobre el inmueble que se identifica como lote 8, manzana 45, colonia Morelos poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 299.15 M2 con medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Jiménez; AL SUR en 9.70 m., con lote número 20; AL ESTE en 30.50 m., con lote 9; AL OESTE en 30.50 m., con lote 7 con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 42496, Legajo 850, de fecha 26 de septiembre de 1978 del municipio de Tampico, Tamaulipas, la cancelación de la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad que aparece a nombre de la C. Guadalupe Rodríguez García. D) La declaración y mandato judicial de inscripción a nombre de la compareciente ante el Registro Público de la Propiedad del Derecho de Propiedad sobre el bien inmueble que se identifica como lote 8, manzana 45, colonia Morelos poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 299.15 M2 con medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Jiménez; AL SUR en 9.70 m., con lote número 20; AL ESTE en 30.50 m., con lote 9; AL OESTE en 30.50 m., con lote 7 con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 42496, Legajo 850, de fecha 26 de septiembre de 1978 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- E) E pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, emplazarlo por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

700.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. PATRICIA MURGUIETA CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1447/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. ENRIQUE MELÉNDEZ VERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. PATRICIA MURGUIETA CAMARILLO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

701.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. GIL TORRES GAYTÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 119/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. BRENDA OLMEDA DE LA FUENTE, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de Vínculo Matrimonial que me une con el ahora demandado B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 3 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

702.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

REYNALDO WONG DE LA TORRE Y

BLANCA ESTHELA CANO DE WONG.

PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 415/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar Apoderado General para Pleitos y cobranzas y Especial para Querellas y Denuncias de la persona moral denominada PROMOTORA MEXSA S.A. DE C. V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

703.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE

JUANA SETIEN VIUDA DE ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 (ocho) de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, ordenó la radicación del Expediente Número 690/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANORTE, S.A., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito que sirve de fundamento a esta demanda.- B).- El pago de la cantidad de \$73,982.02 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- C).- El pago de la cantidad de \$173,862.14 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N.), por concepto de mensualidades vencidas y no pagas por los demandados desde el 31 de marzo de 1993, al 31 de octubre del año en curso, a razón de lo pactado en las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato base de la acción.- D).- El pago de la cantidad de \$14,714.79 (CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 79/100 M. N.), causada por concepto de intereses moratorios generados a partir del día 01 de abril de 1993, al 31 de octubre del presente

año, más los que se sigan causando por este concepto hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula octava del contrato base de la acción.- E.- El pago de la cantidad generada por concepto de primas de seguro causados desde el 31 de marzo de 1993, al 31 de octubre del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo a razón de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato base de la acción.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- G).- El pago del impuesto al valor agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

704.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE NORA HILDA GUILERA ARRATIA DE MONRREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$74,115.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito a que se refiere la cláusula primera del contrato base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$32,776.49 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito adicional efectuadas a partir del mes de enero de 1997 hasta el mes de junio del año 2005, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$55,308.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 33/100 M. N.), por concepto de erogaciones netas a los vencimientos desde el mes de mayo del 2000 hasta el mes de junio del 2005, de

conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$2,145.21 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 01 de junio de 2000, hasta el día 30 de junio del año 2005, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

e).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la cláusula décima del contrato base de la acción.

f).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

705.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELIDA AMAYA DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la ADOLFO ENRIQUE GRIMALDO VELAZCO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. ELIDA AMAYA DE LA ROSA, por la cual a que se refiere la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

706.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ SALVADOR MUÑOZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Alberto de Jesús González Angulo y otros endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de JOSÉ SALVADOR MUÑOZ GONZÁLEZ respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$26,929.90 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismo que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y por proveído de fecha 30 (treinta) de abril año 2008 (dos mil ocho), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a 12 (doce) días del mes de junio de dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

707.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

LILIANA LARA ARANDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Fuente Mireles y otros en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de LILIANA LARA ARANDA, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$17,590.44 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 583/2008, y por proveído de fecha 02 (dos) de diciembre del año dos mil ocho 2008, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los quince (15) días de de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

708.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CUELLAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de junio de dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 630/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en su carácter de Endosatarios en Procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) el pago de la cantidad de \$9,220.46 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M. N.), por concepto

de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B) el pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

709.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ELOY NÚÑEZ VILLANUEVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 475/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de ELOY NÚÑEZ VILLANUEVA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$14,566.65 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del título de crédito. Y por proveído de fecha veintiuno de octubre del año actual, se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su

disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

710.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS GUADALUPE ROSALES SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de Usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$9,627.88 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M. N.), por concepto de suerte principal; intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación B) El pago de los intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas y C) El pago de los gastos y costa que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Y por proveído de fecha ocho (08) de agosto del presente año, se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve (29) días el mes de agosto del dos mil ocho (2008).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

711.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS FORTUNA MALDONADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 208/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de Usted, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$9,638.60 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas y C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha seis (06) de febrero del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

712.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GERARDO CAMPOS GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ordenó emplazarle dentro del Expediente Número 337/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Juárez y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$59,658.85 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismo que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará a por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

713.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2008.

C. ABELARDO ARROYO SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, Endosatario en Procuración de la (UPYSSET), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$55,701.38 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 38/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, Intereses Normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B.- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito.

C.- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del

término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

714.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2008.

C. JAKELIN MEDINA CARRANZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de enero del 2008, se ordenó la radicación del Expediente Número 74/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$64,687.02 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.), por concepto de suerte principal, Intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

715.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2008.

C. REYNALDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de agosto del 2008, se ordenó la radicación del Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatario en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$18,337.79 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 M. N.), por concepto de suerte principal, Intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

716.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2008.

C. HILARIO GUADALUPE GARCÍA ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de noviembre del 2005, se ordenó la radicación del Expediente Número 82/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UPYSSET en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$49,421.06 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 06/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales

vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito base de la acción.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito.

C.- El pago de Gastos y Costas Judiciales.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demandas en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

717.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARLON EDGARDO MONTELOENGO OLIVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 183/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. MARLON EDGARDO MONTELOENGO OLIVAS, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A.- El pago de la cantidad de \$17,881.22 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B.- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del Mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

718.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

QUETZALCOATL HUERTA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1268/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, endosatarios en procuración de la UYSSET, en contra de Usted; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$15,937.31 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

719.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ GUADALUPE YÁNEZ ABREGO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de septiembre

del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, Endosatario en Procuración de Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) en contra de C. JOSÉ GUADALUPE YÁNEZ ABREGO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de \$61,795.34 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de crédito Base de la Acción.

b).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

720.-Febrero 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 771/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. José Luis Pérez Salazar en contra de SERGIO H. OLAVARRÍA TIJERINA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Quinta parte del bien inmueble ubicado en calle 5 de febrero 2801 esquina con Avenida Ocampo de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con calle 5 de febrero (antes Laredo); AL SUR en 12.00 metros con fracción del mismo solar; AL ORIENTE en 20.00 metros con Avenida Melchor Ocampo (antes Chilpancingo) y AL PONIENTE en 20.00 metros con terreno del señor Oscar Vela García, y valuado dicha quinta parte en la cantidad de \$235,164.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,164.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en

este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORA DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

721.-Febrero 24, 26 y Marzo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00611/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor JUAN ANTELMO MANCILLA CEPEDA por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Alejandro García Conte en contra de MIRNA RAMÍREZ DE LEON ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lotes números 22 (veintidós) y 23 (veintitrés), de la Manzana número 7 (siete), con una superficie de 258.00 M2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), ubicado en el Fraccionamiento "Vista del Sol" de esta Ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 32.00 Mts., (treinta y dos metros), con Calle Libano.- AL SUR: En 32.00 Mts., (treinta y dos metros), con Lotes 21 (veintiuno) y 24 (veinticuatro).- AL ORIENTE: En 8.00 Mts., (ocho metros), con Calle Turquía.- AL PONIENTE: En 8.00 Mts., (ocho metros), con Avenida Costa de Oro.

Los inmuebles antes identificados se encuentran bajo las Claves Catastrales números 22-01-22-856-001 y 22-01-22-856-002 amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 1043, libro 3 021, con fecha 26 de marzo de 2001, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,100.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

722.-Febrero 24, 26 y Marzo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Francisco Rodríguez Silva endosatario en procuración de ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ en contra de CECILIO DE LA ROSA CABRERA Y/O ANTONIA BAUTISTA MATA, consistente en:

Consistente en: terreno rústico ubicado en el kilómetro 12+200 de la carretera interejidal a 3.5 km al este de esta misma vía, Ejido Mariposas y Mahuiras, municipio de Victoria, Tamaulipas; datos de registro: Sección I, Número 25366, Legajo 508, del 5 de agosto de 1997, Cd. Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2009), A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

723.-Febrero 24, 26 y Marzo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de BEATRIZ DIAZ IBARRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Número 7, de la Manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de noviembre de este municipio con superficie de 195.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, En 9.80 Mts., con Lote Número 24.- AL SURESTE, En 19.65 Mts., con

Lote Número 6.- AL SUROESTE, En 9.65 Mts., con C. Los Novios.- AL NOROESTE, En 20.15 Mts., con Lote Número 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETEMIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

724.-Febrero 24, 26 y Marzo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento a la audiencia de Segunda Almoneda de fecha diez de febrero del dos mil nueve, dictada dentro de los autos del Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S. A. P., en contra de EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y TERESA HERNÁNDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 602 edificio 2 departamento 4 2da. Planta de la Colonia Lucio Blanco, sector Benito Juárez del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 5.83 m., con lote número 40, AL SUR en 5.83 m., con vestíbulo común de departamentos, AL ESTE 6.88 m., con patio común de los departamentos 4, 5 y 6, AL OESTE 6.88 m., con avenida Cuauhtémoc, arriba con departamento 7 abajo con departamento 1 superficie de terreno 36.00 M2 superficie de construcción 35.89 M2 porcentaje indiviso 6.29% porcentaje de indiviso estacionamiento 3.90% con los siguientes datos de registro Sección I, Número 4887 Legajo 6-098 de fecha 01 de julio de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

725.-Febrero 24, 26 y Marzo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 015/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOAQUÍN RENÉ CASTILLO CERVANTES, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 400.00 metros con Ejido Magiscatzin; AL SUR, en 790.00 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 1,400.00 metros con Familia Rodríguez, y; AL OESTE, en 803.00 metros con Rancho La Misión.- Dando una superficie de 54-80-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficiales del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

726.-Febrero 24, Marzo 3 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 020/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. SERGIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HURTADO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en tres tramos; del punto 35 al 36, en 542.702

metros, con propiedad privada de Sergio Alejandro Fernández Hurtado, del punto 19 al 22 en 325.216 metros, con Río Tamesí, del punto 28 al 30, en 439.164 metros, con Ejido La Gloria; AL SUR, en tres trazos; del punto 2 al 3, en 337.765 metros con propiedad del señor Sergio Alejandro Fernández Hurtado, del punto 5 al 10 en 625.715 metros, con Río Tamesí, y del punto 33 al 34 en 76.356 metros, con el Ejido La Gloria; AL ESTE, en tres tramos, del punto 3 al 5 en 353.876 metros, del punto 36 al 1 en 2,445.409 metros y del punto 1 al 2 en 774.903 metros con propiedad del señor Sergio Alejandro Fernández Hurtado, y; AL OESTE; en cuatro medidas; del punto 34 al 35 en 1,012.370 metros, del punto 30 al 33 en 975.110 metros con Ejido La Gloria del punto 22 al 28 en 815.894 metros del punto 12 al 19 en 879.656 metros con Río Tamesí.- Dando una superficie de 218-158-74 hectáreas.- Ubicado en el Kilómetro 34 de la Carretera Manuel, Tamaulipas-Ébano, San Luis, Potosí, doblando, a la izquierda 6.500 Km., hasta el Ejido La Gloria y 1.000 km., hasta llegar a rancho "Chapapotín" del Municipio de Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla e Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los once días el mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

727.-Febrero 24, Marzo 3 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 0109/2009, presentada por el C. HILARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 729 del Código Civil vigente en el Estado, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble que refiere ubicado en avenida Cuauhtémoc de Altamira, Tamaulipas, de la Estación Cuauhtémoc, con superficie, medidas y colindancias que menciona en su escrito, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo. Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. HELEN VÁQUEZ RAMÍREZ.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbricas.

728.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 09/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ISRAEL GARZA GARCÍA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 36-71-21.00 (Treinta y seis hectáreas, setenta y un centiáreas, veintiún áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 367.50 metros lineales con Rosa García, ahora nuevo colindante Leticia García Garza; AL SUR en 367.50 metros lineales con Adela Benavides, actual colindante Raúl García; AL ESTE en 1000.00 metros lineales con Rosa García viuda de Garza, ahora nuevo colindante Alicia Pérez Flores; AL OESTE en 1000.00 metros lineales con Adela Benavides, actual colindante Raúl García, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que es uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 27 de octubre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

729.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el señor ALFONSO MOYA RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 223-78-74 (doscientas veintitrés hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas) controlado con la clave catastral 10 15 05 15, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 27 con Blanca Dalía Gutiérrez

Canales, En 1,622.13 metros; AL SUROESTE: 78 con Armando V. Gutiérrez Canales en 1,382.88 metros; AL NOROESTE: 83 propiedad privada en 1,640.71 metros; AL NORESTE: 32 con Alfonso Moya Rodríguez, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del dos mil nueve.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

730.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v1.

COPIA

CONVENIO DE FUSIÓN**"JERZEES YUCATÁN"; "JERZEES DE JIMÉNEZ"; "REY MEX BRA"; "MATEMEXICO".****Cd. Mérida, Yuc.**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, "JERZEES YUCATÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CLAUDIA RODRÍGUEZ CRUZ, Y DE LA OTRA PARTE "JERZEES DE JIMÉNEZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR EDGAR CASTRO PÉREZ, "REY MEX BRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR GUADALUPE ARMANDO LÁTIGO GUTIÉRREZ Y "MATEMEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR GUADALUPE ARMANDO LÁTIGO GUTIÉRREZ, LAS TRES COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, MISMO CONVENIO QUE SUJETAN A LAS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, de una parte, y "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable, por la otra, por medio de sus respectivos representantes legales comparecientes, convienen en fusionarse, la primera con el carácter de fusionante y las tres últimas con el carácter de fusionadas, de conformidad con los acuerdos tomados en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas, todas de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la fusión a que se refiere la cláusula inmediata anterior, subsiste la personalidad jurídica de "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable y se extingue la personalidad de "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERA.- Las sociedades que celebran este convenio manifiestan, a través de sus respectivos representantes legales comparecientes, haber revisado y aprobado mutua y recíprocamente sus respectivos balances generales al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, fecha en que las sociedades fusionadas dejan de realizar actividades y operaciones, aprobándose dichos balances en las asambleas mencionadas en la cláusula primera de este convenio.

CUARTA.- La fusionante y las fusionadas convienen en que como consecuencia de esta fusión, los títulos de acciones de "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Mateméxico" Sociedad Anónima de Capital Variable, queden cancelados, entregándose a sus accionistas títulos de acciones nuevos de "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, en las proporciones que actualmente tienen, de conformidad con los balances arriba mencionados y en atención al capital social de cada una de dichas sociedades, mismo que, previo a la fusión, está conformado de la siguiente forma:

JERZEES YUCATÁN, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIES		VALOR
	"B-I"	"B-II-1"	
"RUSSELL CORPORATION"	49	42,360	\$42,409,000.00
"RUSSELL FINANCIAL SERVICES, INC."	1	0	\$1,000.00
TOTAL	50	42,360	\$42,410,000.00

JERZEES DE JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL SOCIAL		VALOR
	FIJO	VARIABLE	
"CROSS CREEK APPAREL, L.L.C."	49,000	0	\$49,000.00
"RUSSELL CORPORATION"	1,000	15,139,000	\$15,140,000.00
TOTAL	50,000	15,139,000	\$15,189,000.00

REY MEX BRA, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIES		VALOR
	I	II	
"VANITY FAIR BRANDS, L.P."	49	5,657	\$5,706,000.00
"VANITY FAIR, INC."	1	3	\$4,000.00
TOTAL	50	5,660	\$5,710,000.00

MATEMÉXICO, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIES		VALOR
	I	II	
"VANITY FAIR BRANDS, L.P."	1,802	2,788	\$4,590,000.00
"VANITY FAIR, INC."	10	0	\$10,000.00
TOTAL	1,812	2,788	\$4,600,000.00

QUINTA.- Las partes convienen en que la sociedad fusionante "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, continúe como tal clase de sociedad, con un capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones nominativas, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, con valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, cada una, que forman la Serie "B-I"; con un capital variable suscrito de sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos, moneda nacional, representado por sesenta y siete mil ochocientas cincuenta y nueve acciones nominativas de la Serie "B-II-1", con valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, cada una.

Las restantes noventa y dos mil ciento cuarenta y un acciones de la Serie B-II-1 que no han sido suscritas se conservarán en poder de la sociedad para su futura suscripción en los términos y condiciones que determine la asamblea que acuerde ponerlas en circulación.

SEXTA.- Como resultado de la presente fusión los accionistas de la fusionante "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, son las siguientes personas y con la participación accionaria que a continuación se relaciona:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL	%
	SERIES			
	"B-I"	"B-II-1"		
"RUSSELL CORPORATION"	49	57,500	57,549	84.7443
"RUSSELL FINANCIAL SERVICES, INC."	1	0	1	0.0015
"CROSS CREEK APPAREL, L.L.C."	0	49	49	0.0721
"VANITY FAIR BRANDS, L.P."	0	10,296	10,296	15.1615
"VANITY FAIR, INC."	0	14	14	0.0206
TOTAL	50	67,859	67909	100

SÉPTIMA.- Los pasivos a cargo de "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable, expresados en los balances generales aprobados en las asambleas de cada sociedad donde se autorice la fusión, serán pagados en su integridad, en tiempo y forma, por "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, por la que, en virtud de haberse establecido el sistema de extinción los pasivos, la fusión surtirá plenos efectos a partir de inscripción del presente convenio en los Registros de Comercio de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados donde está domiciliada da una de las partes.

OCTAVA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, un extracto de las asambleas en donde consten los acuerdos de fusión y los balances de las sociedades que se fusionan, practicados al día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicarán oportunamente.

NOVENA: "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante, adquiere a título universal todo el patrimonio y los derechos y obligaciones que les corresponden a las sociedades "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedades fusionadas, quedando a cargo de la sociedad fusionante las obligaciones de las fusionadas como si hubieran sido contratados por aquélla, subrogándose la primera en todos los derechos y obligaciones directos y contingentes que correspondieran a las fusionadas, sin excepción ni salvedad alguna. Como resultado de la fusión convenida, Jerzees Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, adquiere los siguientes predios antes propiedad de las sociedades fusionadas:

1.- Terreno urbano que se localiza entre las calles Plutarco Elías Calles, Lerdo y Avenida Simón Bolívar de Ciudad Jiménez, Chihuahua, con superficie de 80,000 ochenta mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE rumbo N54°24'W Norte cincuenta y cuatro grados, veinticuatro minutos oeste, se miden 218.00 doscientos dieciocho metros con la calle Lerdo; AL SURESTE rumbo N36°06'E Norte treinta y seis grados, seis minutos Este, se miden 366.97 trescientos sesenta y seis metros noventa y siete centímetros con la Avenida Simón Bolívar; AL SURESTE S54°24'E Sur cincuenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, Este, se miden 218.00 doscientos dieciocho metros con propiedad del señor Francisco Javier Martínez Ramos; y AL NOROESTE rumbo S36°06'W Sur treinta y seis grados, seis minutos, Oeste, se miden 366.97 trescientos sesenta y seis metros noventa y siete centímetros con la calle Plutarco Elías Calles; actualmente propiedad de la sociedad "Jerzees de Jiménez", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia se encuentra inscrito bajo el número setenta y dos a folios setenta y tres del libro número trescientos siete de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Jiménez, Chihuahua.

2.- Terreno urbano con superficie de doce mil cien metros cuadrados ubicado en la Carretera Matamoros-Mazatlán de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, identificado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 161.00 M.L. con Calle Quina; AL SUR: En 81.00 M.L. con la Carretera Matamoros Mazatlán y en 80.00 M.L. con lotes 21, 22, 23 y 24 del Fraccionamiento Reynosa; AL ORIENTE: En 100.00 M.L. con Calle Doña Eligia; AL PONIENTE: En 100.00 M.L. con lotes 8 y 21 del Fraccionamiento Reynosa; actualmente propiedad de "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia se encuentra inscrito en la Sección I No. 134045 Legajo 2681 Municipio de Reynosa, en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.-Lotes números veintiuno, veintidós y veintitrés, de la manzana dos, ubicados en Avenida Reynosa entre Ejido 20 de Noviembre y Rubén F. del Fraccionamiento denominado Granjas Económicas Reynosa, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, compuestos en su totalidad por tres mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En sesenta metros lineales con lotes números nueve, diez y once; AL SUR: En sesenta metros lineales con Avenida Reynosa; AL ORIENTE: En cincuenta metros lineales con lote número veinte y AL PONIENTE: En cincuenta metros lineales con lote número veinticuatro; actualmente propiedad de la sociedad "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia se encuentra inscrito en la Sección I No. 122918, Legajo 2459, Municipio de Reynosa, del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

4.- Terreno rústico ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Superficie de cinco mil ochocientos noventa y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea quebrada de treinta y nueve metros treinta centímetros lineales y setenta y cuatro metros treinta centímetros lineales con

calle de por medio, AL SUR: En ciento trece metros cincuenta y un centímetros lineales con propiedad del señor Eusebio Elizondo Gutiérrez, AL ESTE: En treinta y seis metros setenta y cinco centímetros lineales con Carretera Reynosa-San Fernando, AL OESTE: En sesenta y dos metros cero siete centímetros lineales con propiedad del señor Héctor Soberón Pérez; actualmente propiedad de la sociedad "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia quedo inscrito en la Sección I No. 43282, Legajo 866, Municipio de Reynosa, en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

5.-Terreno rústico ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de cinco mil ochocientos treinta y cinco metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ciento dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros lineales con propiedad del señor Eusebio Elizondo Gutiérrez, AL SUR: En ciento veintiún metros lineales con camino o brecha a Congregación Garza, AL ESTE: En cuarenta y seis metros dieciocho centímetros lineales con Carretera Reynosa- San Fernando, AL OESTE: En cincuenta y dos metros catorce centímetros lineales con propiedad del señor Héctor Soberón Pérez; actualmente propiedad de la sociedad "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia quedo inscrito en la Sección I No. 43282, Legajo 866, Municipio de Reynosa, en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

6.- Terreno rústico ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de cuatro mil ciento veinticuatro metros treinta y tres centímetros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ciento trece metros cincuenta y un centímetros lineales con propiedad del señor Adalberto Elizondo Gutiérrez. AL SUR: En ciento dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros lineales con propiedad del señor Juan Antonio Elizondo Gutiérrez, AL ESTE.- En treinta y cuatro metros setenta y siete centímetros lineales con Carretera Reynosa-San Fernando, AL OESTE: En treinta y siete metros lineales con Propiedad del señor Héctor Soberón Pérez; actualmente propiedad de la sociedad "Rey Mex Bra", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia quedo inscrito en la Sección I No. 43282, Legajo 866, Municipio de Reynosa, en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria Tamaulipas.

7.- Terreno urbano ubicado al Oriente de la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, en el lugar denominado "Fraccionamiento República", Manzana siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 97.55 noventa y siete metros cincuenta y cinco centímetros y linda con calle de Veracruz; AL SUR: 84.92 ochenta y cuatro metros, noventa y dos centímetros y linda con calle Chihuahua; AL ORIENTE: 50.00 cincuenta metros y linda con calle Querétaro; y, AL PONIENTE: 51.70 cincuenta y un metros setenta centímetros y linda con calle Chiapas (Derecho de Vía México-Laredo), actualmente propiedad de la sociedad "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia se encuentra inscrito bajo la inscripción número cuatrocientos noventa y tres del tomo número ciento catorce Púb. del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Matehuala, San Luis Potosí.

8.- Lote de terreno ubicado al poniente de la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, denominado "Fraccionamiento del Bosque", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 99.00 noventa y nueve metros y linda con Calle de Xicoténcatl; AL SUR: 97.64 noventa y siete metros sesenta y cuatro centímetros y linda con calle de Ocampo; AL ORIENTE: 60.46 sesenta metros cuarenta y seis centímetros y linda con calle sin nombre y AL PONIENTE: 60.00 sesenta metros y linda con calle Julián Carrillo; actualmente propiedad de la sociedad "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia quedo inscrito bajo la inscripción número cuatrocientos noventa y nueve del tomo número ciento dieciséis Púb. del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Matehuala, San Luis Potosí.

9.- Terreno ubicado en las calles de Xicoténcatl y Terán, de Matehuala, San Luis Potosí, con una superficie de quinientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros y linda con lote número 18 dieciocho, AL SUR: 25.00 veinticinco metros y linda con propiedad de la señora Agripina Olivares de Chigo, AL ORIENTE: 20.00 veinte metros y linda con calle Julián Carrillo y AL POINETE: 20.00 veinte metros y linda con propiedad de la señora Agripina Olivares de Chigo; actualmente propiedad de la sociedad "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia se encuentra inscrito bajo la inscripción número treinta y tres del tomo número ciento nueve Púb. del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Matehuala, San Luis Potosí.

10.- Terreno denominado "Huerta la Amapola" ubicado en la ciudad de Cedral, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 131.86 ciento treinta y un metros ochenta y seis centímetros y linda con el predio del señor Fidel Segovia Morales, AL SUR: 130.00 ciento treinta metros y linda con el predio del señor Francisco Gloria, AL ORIENTE: 57.00 cincuenta y siete metros y linda con el predio del señor Fidel Segovia Morales y AL PONIENTE: 58.04 cincuenta y ocho metros cuatro centímetros y linda con Calle Lerdo de Tejada; actualmente propiedad de la sociedad "Mateméxico", Sociedad Anónima de Capital Variable. El predio de referencia quedo inscrito bajo la inscripción número cuatrocientos cuarenta y seis del tomo número quinto Priv. del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Matehuala, San Luis Potosí.

DÉCIMA.- La fusionante "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, asume sin excepción alguna todas las obligaciones que en su caso tengan las sociedades fusionadas.

DÉCIMO PRIMERA: Los representantes de las sociedades que se fusionan convienen en designar, como en este acto designan, al señor Edgar Castro Pérez para que ocurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del presente convenio de fusión y su inscripción en los Registros Públicos correspondientes, así como para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos público o privados necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad de los inmuebles descritos en la cláusula novena del presente convenio a favor de "Jerzees Yucatán".

DÉCIMO SEGUNDA.- De conformidad con las resoluciones tomas en las asambleas de cada una de las sociedades que participan en la fusión en las que se tomó el acuerdo para la presente fusión, se acuerda expresamente ratificar, como en este acto se ratifica, en sus cargos de Presidente, Vice-presidente y Secretaria del Consejo de Administración de sociedad fusionante, "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente a los señores Richard D. Medlin, Christopher M. Champion y Mary E. Moore, quienes en ejercicio de su encargo, continuarán gozando de todas y cada una de las facultades que les fueron otorgadas al designarlos; ratificándose también en este acto como Comisarios de la sociedad fusionante a los señores Henry González Duarte y David Echeverría Alonso.

DÉCIMO TERCERA.- Por cuanto no se puede calcular de manera exacta la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de la protocolización del presente convenio de fusión, la sociedad fusionante, por medio de sus órganos de administración, queda facultada expresamente para realizar cualesquiera actos que fueren necesarios o convenientes para que cobre efectividad jurídica la fusión que se pacta en este convenio y sus consecuencias legales.

DÉCIMO CUARTA.- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la fusión, convenida en este documento, serán a cargo de la fusionante "Jerzees Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable.

DÉCIMO QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación del presente convenio y su cumplimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del fuero común de esta ciudad de Mérida, Yucatán, con renuncia de cualquier otro fuero distinto que en razón de domicilio, presente o futuro, las leyes pudieran concederles.

Y para debida constancia suscribimos el presente convenio de fusión en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Fusionante "JERZEES YUCATÁN", S.A. DE C.V., CLAUDIA RODRÍGUEZ CRUZ.- Rúbrica. Las Fusionadas, "JERZEES DE JIMÉNEZ" S.A. DE C.V., EDGAR CASTRO PÉREZ.- Rúbrica. "REY MEX BRA", S.A. DE C.V., GUADALUPE ARMANDO LÁTIGO GUITIÉRREZ.- Rúbrica. "MATEMÉXICO", S.A. DE C.V., GUADALUPE ARMANDO LÁTIGO GUITIÉRREZ.- Rúbrica.

COPIA

REY MEX BRA, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 30 de diciembre de 2008, Jerzees Yucatán, S.A. de C.V., Jerzees de Jiménez, S.A. de C.V., Rey Mex Bra, S.A. de C.V. y Mateméxico, S.A. de C.V., celebraron, cada una, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual acordaron llevar a cabo la fusión, en la inteligencia de que al surtir efectos ésta, Jerzees Yucatán, S.A. de C.V. subsistirá como fusionante y Jerzees de Jiménez, S.A. de C.V., Rey Mex Bra, S.A. de C.V. y Mateméxico, S.A. de C.V. desaparecerán como fusionadas. A continuación se transcriben los acuerdos de fusión tomados en las asambleas, así como el Balance de la sociedad Rey Mex Bra, S.A. de C.V. al 30 de diciembre de 2008.

1. Al celebrarse la fusión, "Jerzees Yucatán", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adquirirá a título universal, con los derechos y obligaciones que les correspondan, todo el patrimonio de la fusionadas "Jerzees de Jiménez", S.A. de C.V., "Rey Mex Bra.", S.A. de C.V. y "Mateméxico", S.A. de C.V.
2. Que "Jerzees Yucatán", S.A. de C.V., de una parte y las sociedades "Jerzees de Jiménez", S.A. de C.V., "Rey Mex Bra", S.A. de C.V. y "Mateméxico", S.A. de C.V., por la otra parte, convengan en que, para los efectos de la fusión, sirvan de base los balances generales al día de hoy, aprobados en las asambleas.
3. Que, al realizarse la fusión y como consecuencia de la misma, los actuales títulos de acciones de las cuatro empresas queden cancelados, entregándose a los accionistas títulos de acciones nuevos de "Jerzees Yucatán", S.A. de C.V., en las proporciones que respectivamente les correspondan.
4. Que, como consecuencia de la fusión, se pacte en el convenio respectivo que la sociedad fusionante continúe como sociedad anónima de capital variable y su capital social íntegramente suscrito y pagado se constituya sumando al capital de la fusionante, el capital de las tres sociedades fusionadas, tomando en consideración los balances generales respectivos al 30 de diciembre de 2008.
5. Los pasivos a cargo de "Jerzees de Jiménez", S.A. de C.V., "Rey Mex Bra", S.A. de C.V. y "Mateméxico", S.A. de C.V., expresados en los balances generales aprobados en las asambleas, serán pagados en su integridad, en tiempo y forma, por "Jerzees Yucatán", S.A. de C.V., por lo que, en virtud de haberse establecido en las asambleas el sistema de extinción de los pasivos, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha de inscripción del convenio respectivo en los Registros Públicos correspondientes.
6. Que, a partir del momento de la firma del convenio de fusión respectivo, "Jerzees Yucatán", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, asumirá sin excepción alguna los derechos y obligaciones de las fusionadas, sean éstos de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, además de absorber y hacerse cargo del capital contable, de los activos y de las cuentas de orden de las sociedades fusionadas.
7. Que se pacte en el convenio de fusión respectivo que se ratifique en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios de la sociedad fusionante, con los poderes y facultades que les fueron otorgados al momento de su designación y en los estatutos sociales de la fusionante.

BALANCE

ACTIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	\$ 159,591.26
CUENTAS POR COBRAR VARIAS	\$ 0.00
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIA	\$ 1,606,977.37
INVENTARIOS	\$ 0.00
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR	\$ 93,028.98
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR	\$ 1,710,550.00
SUBSIDIO AL EMPLEO Y CRÉDITO AL SALARIO	\$ 0.00
GASTOS INDIRECTOS POR APLICAR	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$3,570,147.61
<u>ACTIVO FIJO</u>	
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	\$16,447,493.37
TOTAL ACTIVO FIJO	\$16,447,493.37
TOTAL ACTIVO	\$20,017,640.98
<u>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	\$ 0.00
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	\$ 0.00
IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES SOBRE SUELDOS POR PAGAR	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	\$ 0.00
OTRAS CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	\$ 0.00
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	\$ 878,315.73
IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 878,315.73
<u>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 5,710,000.00
RESERVA LEGAL	\$ 7,643,342.64
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 4,511,391.72
UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,274,590.89
TOTAL INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	\$19,139,325.25
TOTAL PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	\$20,017,640.98

REY MEX BRA, S.A. DE C.V.

Delegado Especial

GUADALUPE ARMANDO LÁTIGO GUTIÉRREZ

Rúbrica.